1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1 MUNICIPIO(S) O POBLACIÓN BENEFICIADA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
Directa: Municipios de Luruaco y Manatí.
Indirecta: Población del departamento del Atlántico.

1.2 OBJETO DEL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A IDENTIFICAR LAS CONDICIONES INICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LAS ZONAS PRIORIZADAS COMO ABASTECEDORAS DEL RECURSO HÍDRICO Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO A CONTRATAR: Cuatro (4) meses y/o hasta el 31 de diciembre (Según el plazo establecido en los estudios previos).

1.4 VALOR (ESTIMADO) DEL PROYECTO A CONTRATAR: El valor del convenio se estima en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.916.000.000,oo)**, discriminados así:

1. **Aportes de la Corporación:** LA CORPORACIÓN efectuará un aporte en dinero por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.826.000.000,oo),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 del 23 de abril del 2023.

2. **Aportes de ALDESARROLLO:** La ESAL efectuará un aporte en especie (recursos propios, capacidades institucionales y medios necesarios para apoyar su adecuada gestión y desarrollo) valorado en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000)**

2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL: (Vigencia del Plan -años 2024 - 2027)

Línea Estratégica 1. Gestión para la sostenibilidad del recurso hídrico				
Programa	Proyecto	Acción Estratégica	Descripción de la Meta Programada	Meta a Contratar
1. GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO	1.1.2. Administración del Recurso Hídrico	1.1.2.2. Realizar seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico	Un (1) documento de seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico realizado	Un (1) documento de seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico realizado
	1.1.3 Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico	1.1.3.3. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela y cumplimiento de la consulta previa	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela, Ciénagas de Malambo, Uvero,	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela, Ciénagas de

		sobre ciénaga de Sábalo, Malambo y Bahía)	Convento y Bahía y arroyos o caños en la zona)	Malambo, Uvero, Convento y Bahía y arroyos o caños en la zona)
Línea Estratégica 2. Gestión para la conservación sostenible de los recursos naturales				
2.2. Estrategias regionales de conservación.	2.2.4. Pago por servicios ambientales.	2.2.4.1. Diseñar e Implementar Esquemas de Pago por Servicios Ambientales	Implementar en un quince por ciento (15%) esquemas de Pago por Servicios Ambientales alcanzando un total de ciento cincuenta (150) hectáreas en el cuatrienio	Implementar en un quince por ciento (15%) esquemas de Pago por Servicios Ambientales alcanzando un total de ciento cincuenta (150) hectáreas en el cuatrienio
		2.2.4.2. Gestionar e implementar acciones para establecer esquemas de pago por servicios ambientales con entidades territoriales y sector privado del departamento.	Un (1) proyecto implementado para el establecimiento de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales.	Un (1) proyecto implementado para el establecimiento de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PROYECTO A CONTRATAR / CORRESPONDENCIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Rubro Presupuestal Asignado (Código de Acción Estratégica)	**Meta del PAI a contratar o convenir**	**Identificación de la Obligación que da cumplimiento a la Meta**	**La Meta se cumple con la ejecución de la Obligación contractual**		**El Rubro presupuestal corresponde con la Acción Estratégica**	
			SI	**NO**	**SI**	**NO**
1.1.2.2.	Un (1) documento de seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico realizado	Obligaciones específicas numeral 2.5.5 establecidas en los Estudios Previos.	X		X	
1.1.3.3.	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas	Obligaciones específicas numeral 2.5.6 establecidas en los Estudios Previos.	X		X	

		de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela, Ciénagas de Malambo, Uvero, Convento y Bahía y arroyos o caños en la zona)					
	2.2.4.1.	Diseñar un (1) esquema de Pago por Servicios Ambientales.	Obligaciones específicas numeral 2.5.4 establecidas en los Estudios Previos.	X		X	
	2.2.4.2.	Un (1) proyecto implementado para el establecimiento de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales.	Obligaciones específicas numeral 2.5.4 establecidas en los Estudios Previos.	X		X	

Revisada la información antes relacionada, se considera que las Obligaciones específicas del proyecto a contratar darán cumplimiento total a la(s) meta(s) antes señalada(s); y, que existe correspondencia entre la(s) Acción (es) Estratégica (s) y el (los) Rubro(s) presupuestal(es) asignado(s) para llevar a cabo la contratación de este PROYECTO INSTITUCIONAL.

SI (X) **NO ( )**

4. OBSERVACIONES:

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones",* la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características, constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente; además, como ente responsable de la política y de la acción ambiental en el Departamento, se constituye como un componente integrador del Sistema Nacional Ambiental SINA.

De acuerdo con lo anterior, se concibe como misión de la Corporación: conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y el ambiente en el Departamento del Atlántico, mediante la ejecución de políticas, estrategias o acciones de desarrollo sostenible.

A partir de ello, se plantean objetivos específicos orientados a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro del área de su jurisdicción.

En cumplimiento de sus competencias legales, en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico se dio paso a la construcción del Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 "Por un Ambiente sin Fronteras", que se encuentra alineado y articulado con los instrumentos de planificación para el desarrollo del nivel nacional e internacional, con el Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026, con los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo - ODS 2030, con el Plan de Gestión Ambiental Regional de la C.R.A - PGAR 2024 – 2035, demás programas, proyectos, metas e Indicadores Mínimos de Gestión - IMG del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución 667 de

2016).

En el PAI se establecieron seis líneas estratégicas con acciones operativas, mediante las que se materializan las respuestas planteadas a cada una de las situaciones y hechos ambientales identificados como problemas ambientales en el Departamento. Las acciones operativas constituyen el desarrollo de un conjunto de programas, proyectos, acciones estratégicas, metas e indicadores que han sido elaborados con el propósito de ser abordados, desarrollados y cumplidos, durante el período 2024 – 2027.

Dentro de estas acciones operativas encontramos aquellas orientadas a la implementación de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales.

Los Pagos por Servicios Ambientales (PSA) constituyen un instrumento económico orientado a promover la preservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos, mediante el reconocimiento de incentivos a quienes desarrollan o mantienen acciones que contribuyen a la conservación de áreas y ecosistemas que generan servicios ambientales de interés colectivo.

Desde una perspectiva técnica, este instrumento parte del reconocimiento de que los ecosistemas proporcionan bienes y servicios esenciales para el bienestar de la población y para el equilibrio ambiental del territorio, entre ellos la regulación y provisión hídrica, la conservación de la biodiversidad, la captura y almacenamiento de carbono, la protección y recuperación de suelos y, en general, el mantenimiento de las condiciones ecológicas necesarias para garantizar la funcionalidad de los ecosistemas.

En este contexto, los PSA buscan generar incentivos para la conservación, vinculando a propietarios, poseedores u ocupantes de áreas de importancia ambiental con acciones concretas de preservación y restauración. De esta manera, se promueve que quienes tienen una relación directa con dichos territorios participen activamente en su protección, mediante compromisos verificables orientados al mantenimiento o mejoramiento de los servicios ambientales que estos generan.

El esquema supone, por tanto, la identificación y priorización de las áreas ambientalmente estratégicas; la caracterización de los potenciales beneficiarios; la definición de las acciones o compromisos de conservación; la determinación del incentivo correspondiente; y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y verificación que permitan comprobar el cumplimiento de los compromisos asumidos y los resultados obtenidos durante su implementación.

En consecuencia, el Pago por Servicios Ambientales no debe entenderse simplemente como la entrega de recursos económicos, sino como un mecanismo de gestión ambiental que procura generar corresponsabilidad entre las autoridades ambientales, las entidades territoriales y las comunidades vinculadas a los ecosistemas estratégicos, articulando incentivos económicos con compromisos efectivos de conservación.

Su implementación permite, además, complementar las medidas tradicionales de gestión, protección y recuperación ambiental, particularmente en aquellos territorios en los que la conservación de los ecosistemas depende de la participación activa de las comunidades y de la generación de alternativas que permitan armonizar sus condiciones socioeconómicas con los objetivos de preservación y uso sostenible de los recursos naturales.

Así las cosas, para la actual vigencia se establece como zona de interés ambiental el Sector de Aguas Vivas en Punta Polonia, ubicado en el Municipio de Manatí, en el departamento del Atlántico. Punta Polonia se localiza al sur del departamento con un área de aproximadamente 676,89 Ha, al oriente del embalse El Guajáro; y la parcelación Aguas Vivas, que cuenta con una extensión aproximada de 82,74 Ha. Esta zona favorece la consolidación de los procesos ecológicos esenciales del territorio en el marco de la estructura ecológica principal, además del comportamiento de conservación de las masas boscosas a pesar de estar rodeada de zonas que tienden a devastarlo, esto es un indicador de un posible agente potencializador de la restauración y conservación del bosque, que ha sido motivado por variables naturales y antrópicas.

La conservación de este sector tiene gran relevancia pues se enmarca en los escenarios definidos de Conservación del SIRAP Caribe y el Plan Nacional de Restauración-Escenario II- y Conectividad

Ecológica Regional-Escenario III.

Para el sector de Aguas Vivas, Punta Polonia en el municipio de Manatí, se requiere desarrollar una estrategia comunitaria que fortalezca la conciencia sobre la importancia de los ecosistemas asociados al embalse El Guájaro y garantice su protección mediante actividades de conservación. La estrategia integra acciones de monitoreo ambiental, producción agroecológica de subsistencia y ecoturismo de bajo impacto, todas compatibles con la categoría de zona de protección y con los lineamientos del Ministerio de Ambiente para PSA comunitarios.

Estas acciones contribuyen directamente a la regulación hídrica del embalse, la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de la cobertura vegetal, la reducción de presiones sobre el ecosistema, el mejoramiento del paisaje, la sostenibilidad productiva y la educación ambiental comunitaria.

En conjunto, estas acciones generan beneficios ambientales, fortalecen la gobernanza comunitaria y permiten establecer compromisos por parte de los copropietarios de los predios ubicados en el sector, condiciones necesarias para la inclusión de Aguas Vivas en un esquema de Pagos por Servicios Ambientales.

Así mismo, la Corporación requiere fortalecer las acciones de seguimiento y gestión orientadas a la conservación de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico, considerando su importancia estratégica para el mantenimiento de la oferta y regulación del recurso, así como para la sostenibilidad de los ecosistemas asociados y el bienestar de las comunidades que dependen directa o indirectamente de dichas fuentes.

En este sentido, resulta necesario realizar el seguimiento periódico al estado de estas zonas, mediante la recopilación, verificación y análisis de información relacionada con sus condiciones ambientales, ecológicas y de conservación, permitiendo identificar cambios, presiones, afectaciones y factores de riesgo que puedan comprometer su funcionalidad y capacidad para contribuir al abastecimiento y regulación hídrica.

La actividad permitirá contar con información técnica actualizada sobre las condiciones de las áreas priorizadas, facilitando la identificación de necesidades de conservación, recuperación, restauración y manejo, así como la definición y priorización de acciones institucionales encaminadas a prevenir o mitigar los impactos que puedan afectar estos ecosistemas y sus servicios ambientales.

Por lo anterior, se considera necesario el apoyo para el desarrollo de las actividades de seguimiento en campo, recopilación y análisis de información, elaboración de registros e informes técnicos y consolidación de los resultados obtenidos, contribuyendo al cumplimiento de las metas e instrumentos de planificación ambiental de la Corporación y al fortalecimiento de la gestión integral del recurso hídrico

Por último, en el ejercicio misional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de conservar, recuperar y proteger los recursos naturales, específicamente, a las fuentes hídricas, encontramos los cuerpos de agua asociados a la Cuenca Humedales del Río Magdalena, específicamente, en los Municipios de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela, en los que se presenta la proliferación de la especie taruya o buchón de agua o jacinto de agua (Eichhornia Crassipes), conocido como una macrófita acuática, formadora de suelo, cuyas raíces reducen la erosión en las orillas de los lagos, estanques y ríos; y que a su vez, tiene la capacidad de absorber del agua diversos tipos de contaminantes, en especial, metales pesados como el cadmio, mercurio, plomo, cromo, etc., ayudando al proceso de purificación de las aguas.

No obstante, la taruya también tiene la facilidad de propagarse exponencialmente convirtiéndose, en caso de no controlarse, en una maleza difícil de erradicar, que incrementa la evapotranspiración e impide la penetración de la luz y el intercambio de oxígeno, conllevando a una disminución de la calidad del agua. Igualmente, su sobrepoblación conlleva a la proliferación de insectos y la reducción en la superficie del espejo de agua, para las comunidades; esta propagación impide el ejercicio de la pesca siendo la principal fuente de sustento de la población asentada en el perímetro circundante de los cuerpos de agua en el departamento del Atlántico, por lo cual resulta necesario realizar acciones tendientes a controlar su propagación.

De acuerdo a lo expuesto, surge la necesidad de dar continuidad a la implementación de estrategias de recuperación de los cuerpos de agua del Departamento del Atlántico, tendientes a combatir la proliferación de la taruya y al aprovechamiento de la misma como un recurso natural, a través de acciones de transformación y reutilización que, además, fortalezcan a la comunidad brindando una alternativa diferente a la pesca, pero asociada a la misma, para su subsistencia a través de otras fuentes de ingresos y garantizando su seguridad alimentaria.

Mediante el desarrollo de este tipo de proyectos socio-productivos se busca generar conciencia sobre la protección de los recursos hídricos bajo parámetros de aprovechamiento sostenible y productivo, tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes aledaños a los cuerpos de agua afectados por esta planta invasora, con acciones derivadas para la transformación y aprovechamiento de esta especie, mediante soluciones basadas en la naturaleza.

En atención a estas necesidades previamente identificadas, es decir, al desarrollo de estrategias de PSA, el seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico y estrategias de recuperación de cuerpos de agua, funciones institucionales a cargo de la Corporación; y considerando las experiencias en convenios con entidades las cuales han logrado fortalecer el cumplimiento de sus funciones misionales a través de esquemas de cooperación interinstitucional que han permitido optimizar la inversión de los recursos públicos, ampliar la capacidad operativa de la Entidad y maximizar el impacto de las intervenciones ejecutadas en el territorio, se evidenció la conveniencia de promover un nuevo escenario de articulación institucional orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos buscados por la Corporación.

En ese contexto, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A adelantó las gestiones necesarias para identificar una entidad pública con capacidad técnica, administrativa y financiera que permitiera complementar las acciones institucionales requeridas para atender las necesidades descritas, encontrando que la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO, entidad pública descentralizada indirecta, de conformidad con su naturaleza jurídica y documentos de constitución y reforma, cuenta con la idoneidad, capacidades y competencias acordes con los propósitos perseguidos por la Entidad y además, ha venido brindando su apoyo institucional a la CRA en el desarrollo de diferentes acciones relacionadas con las descritas en el presunto estudio.

Por lo anterior, la Corporación formuló invitación a dicha entidad con el propósito aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones encaminadas a identificar las condiciones iniciales para la implementación de un esquema de pago por servicios ambientales (PSA), el seguimiento al estado de las zonas priorizadas como abastecedoras del recurso hídrico y el desarrollo de proyectos socio-productivos en el Departamento del Atlántico, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de las metas institucionales previstas en los instrumentos de planificación ambiental vigentes.

En atención a la invitación formulada por la Corporación, la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO presentó propuesta de cooperación institucional para el desarrollo de las actividades objeto del convenio proyectado. Una vez analizada la documentación allegada, así como el alcance técnico, administrativo y financiero de la propuesta presentada, se evidenció que esta cumple integralmente con las condiciones, requerimientos y expectativas planteadas por la CRA, constituyéndose en una alternativa idónea para la atención de las necesidades institucionales previamente identificadas.

De igual manera, se verificó que la propuesta contempla la disposición de capacidades técnicas, operativas y administrativas acordes con los objetivos perseguidos por la Entidad, garantizando las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el marco del convenio.

Adicionalmente, ALDESARROLLO manifestó su compromiso de efectuar aportes institucionales con destino a la ejecución del proyecto, circunstancia que representa un valor agregado para la Corporación, en la medida en que permite complementar los recursos inicialmente previstos, optimizar la inversión pública, ampliar el alcance de las actividades proyectadas y maximizar los beneficios e impactos esperados sobre los recursos naturales y el ambiente en el departamento del Atlántico.

En consecuencia, se concluye que la propuesta presentada satisface los criterios de conveniencia, complementariedad y articulación institucional requeridos para la celebración del convenio interadministrativo, constituyéndose en un instrumento adecuado para el cumplimiento de los fines misionales de la Corporación y la materialización de las estrategias ambientales objeto de la presente iniciativa.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Corporación, con el siguiente nombre de proyecto o necesidad: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A IDENTIFICAR LAS CONDICIONES INICIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LAS ZONAS PRIORIZADAS COMO ABASTECEDORAS DEL RECURSO HÍDRICO Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, en los códigos de clasificación UNSPSC 80101600 y 80161500.

Verificada la información de los Estudios previos y rubro del CDP No. 225 del 23 de abril del 2026 se valida que existe correspondencia entre las obligaciones y las metas a cumplir con la ejecución del proyecto a contratar, toda vez que, con las acciones a desarrollar a través del objeto se contribuye a dar cumplimiento total a las metas programadas.

Como constancia de lo anterior, se firma este documento a los 21 días del mes de agosto del año 2026.

ELABORADO POR: Daniela Ruiz Bolívar
Cargo: Contratista OAP

Firma: _____

NOMBRE DE QUIEN VALIDA LA INFORMACIÓN: Rafael Moreno Álvarez
Cargo: Profesional Especializado

Firma: _____

NOMBRE DE QUIEN APRUEBA: Germán Escaf Payares
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Firma: _____

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	09/03/2023	Creación del documento